



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2020-00297-00
Decisión: Acepta Notificación y Requiere.

Se arrima al expediente prueba de haber realizado la notificación por aviso al demandado FRANCISCO ARLEY CHAVARRIAGA MUÑOZ, con la constancia de la empresa de correos de haber sido entregada.

Por lo anterior, se tiene notificado en debida forma al demandado FRANCISCO ARLEY CHAVARRIAGA, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Así mismo, se insta a la parte actora con el fin de que, adelante la notificación al demandado CRISTIAN ANDRÉS VALENCIA FRANCO, de conformidad con el art. 291 y 292 del C. G. del P. y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.